

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Delegaciones

PONTEVEDRA

Depósitos necesarios sin interés que se hallan incursos en la prescripción establecida en el artículo 11 del Reglamento de la Caja General de Depósitos de 11 de noviembre de 1929 por haber transcurrido el plazo reglamentario sin que sus

Fecha	Núm. E-R	Nombre	Importe
14-1-1965	41 - 35	Silberio Galván Otero y otros	26.562
21-4-1965	566 - 414	Manuel Martínez Serín	38.483
22-6-1965	857 - 617	Alcalde del ilustrísimo Ayuntamiento de Marín	41.291
30-9-1965	1.293 - 963	Juzgado de Primera Instancia de Pontevedra	38.812

Pontevedra, 21 de agosto de 1986.-El Delegado.-14.249-E (65858).

Inspecciones-Administraciones de Aduanas e Impuestos Especiales

ALMERIA

Se notifica a «Auto City, Sociedad Anónima», cuyo último domicilio conocido es carretera de Granada, sin número, Almería, que en esta Delegación de Hacienda se le instruye expediente número 3/1985, por presunta infracción al artículo 27.1 de la Ley 39/1979 de los Impuestos Especiales (utilización de gas butano en el vehículo de su propiedad, marca «Dodge-Dart», matrícula J-2748-A) pudiendo serle impuesta sanción mínima de 100.000 pesetas e inmovilizado del vehículo por el periodo de un mes.

Asimismo se le notifica que tiene un plazo de quince días hábiles, a partir de la fecha de esta publicación en el «Boletín Oficial del Estado», para alegar, por escrito o mediante comparecencia, cuanto estime conveniente a su derecho, y aporte las pruebas que considere oportunas.

Una vez transcurrido dicho plazo, el señor Delegado de Hacienda dictará el acuerdo que en derecho proceda.

Almería, 18 de julio de 1986.-El Instructor Actuario.-12.900-E (60205).

BARCELONA

Edicto de notificación de resolución

Por el presente, se notifica al desconocido propietario de 3.850 cajetillas de «Fortuna», 500 cajetillas de «Camel», 1.400 de «Winston» y el automóvil marca «Seat 132-L», matrícula B-9164-BD, que en el expediente 434/1985, instruido en esta Aduana por presunta infracción administrativa de contrabando, que el señor Inspector-Administrador, en fecha 11 de agosto de 1986, ha dictado la siguiente resolución:

Primero.-Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando comprendida en el caso 3 del número 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con el artículo 12, de la que es responsable un reo desconocido.

Segundo.-Declarar el comiso del género aprehendido objeto de la infracción para darle el destino reglamentario.

propietarios hayan realizado gestión alguna para su devolución o renovación del resguardo, ni ejercido alguna otra gestión que implique el derecho de propiedad.

Todos los resguardos correspondientes a estos depósitos constituidos en 1965 quedarán anulados y su importe adjudicado al Estado, si en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», no se presenta reclamación alguna que justifique el derecho a seguir en posesión de los mencionados depósitos.

Tercero.-Declarar el derecho a premio a los aprehensores.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición ante el señor Inspector-Administrador de esta Aduana, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto (Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre), o bien directamente reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en la Delegación de Hacienda, en igual plazo, o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al Decreto 1999/1981, de 30 de agosto.

Ambos recursos son compatibles, pero no simultáneos; interpuesto el económico-administrativo, no es posible el de reposición.

Barcelona, 11 de agosto de 1986.-El Jefe de la Sección.-14.020-E (65146).

CANFRANC

Por la presente se comunica a don Thomas Thierry que, como consecuencia del acta de aprehensión levantada por la Guardia Civil en fecha 17 de septiembre de 1985, se instruye en esta Inspección-Administración el expediente número 16/1985, por falta reglamentaria a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, pudiendo el interesado formular por escrito las alegaciones que estime procedentes en defensa de sus derechos en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente notificación. Transcurrido este plazo sin haber presentado ninguna alegación, se fallará el expediente según los antecedentes que se disponen.

Vehículo aprehendido: Turismo marca «Peugeot 204», matrícula francesa 418-PW-17.

Canfranc, 22 de agosto de 1986.-El Administrador.-14.325-E (66167).

FUENTES DE OÑORO

Edicto

Por el presente se pone en conocimiento de los desconocidos propietarios de los vehículos cuyas marcas, matrículas, números de bastidor y expedientes a los que se encuentran afectos se enumeran a continuación que en cumplimiento de lo dictado por el señor Administrador principal de la Aduana de Fuentes de Oñoro se ha procedido a dictar la siguiente resolución:

Primero.-Declarar cometida una infracción al artículo 1.º de la Ley de Importación Temporal de Automóviles, en relación con el artículo 10 y tipificado expresamente en el artículo 17, por lo que se impone a todos y cada uno de ellos una sanción de 1.000 pesetas.

Segundo.-Declarar, en caso de impago de la sanción impuesta dentro de los plazos que más adelante se indican, la dación en pago del automóvil intervenido para su venta en pública subasta a fin de resarcir al Tesoro Público de la cantidad adeudada.

Tercero.-Declarar no haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

El importe de las sanciones impuestas deberá hacerse efectivo en metálico y en la Caja de la Aduana en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado». Transcurrido dicho plazo se concederán quince días más para efectuar dicho pago, aplicándose un recargo del 10 por 100.

Una vez efectuado el pago de la sanción impuesta por parte de los interesados, deberá reexportarse el vehículo o intervenido en el plazo de treinta días.

Contra este acuerdo puede interponerse recurso de reposición ante el señor Administrador principal de esta Aduana en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de esta resolución, o bien, directamente, reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en la Delegación de Hacienda, en igual plazo, o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si éste se hubiera interpuesto.

Ambos recursos son compatibles, pero no simultáneos; interpuesto el económico-administrativo, no es posible el de reposición.

Expediente de falta reglamentaria a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, número 2/1986, automóvil «Peugeot 504», matrícula 2123 RW 56, número bastidor 504-A40-2529073.

Expediente de falta reglamentaria a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, número 3/1986, automóvil «Citroën CX-2000», matrícula 5200 RA 86, número bastidor 00MB6440.

Fuentes de Oñoro, 22 de agosto de 1986.-El Administrador principal.-14.327-E (66169).

LA FARGA DE MOLES-LERIDA

Desconociéndose el actual paradero de Benjamín Rodríguez Matillas, cuyo último domicilio conocido era calle Jaime Badosa, 92, Gavá (Barcelona), por el presente se le hace saber, que el señor Administrador de esta Aduana, ha dictado en el expediente de infracción administrativa de contrabando número 480/1983, la siguiente propuesta de resolución:

1.º Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso tercero del número 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

2.º Declarar responsable de la misma a Benjamín Rodríguez Matillas, e imponerle una multa de 413.016 pesetas, equivalente al 151 por 100 del valor de los géneros.

3.º Declarar el comiso de los géneros objeto de la infracción, para darles el destino reglamentario.

4.º Notificar el presente acuerdo a las partes interesadas, en forma reglamentaria.

Lo que se publica para su conocimiento, significándole que, dentro del plazo de los ocho días hábiles siguientes al de esta publicación, podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas en defensa de sus derechos, y que transcurridos los cuales sin haberlas presentado, se elevará a definitiva esta propuesta, en cuyo caso deberá ingresar en la caja de esta Aduana, el importe de la sanción dentro de los veintitrés días siguientes al de la publicación del presente aviso.

Si no se efectúa el ingreso, se iniciará la vía de apremio para su cobro.

Contra la resolución, podrá interponer recurso de reposición ante el señor Administrador de esta Aduana, y reclamaciones económico-administrativas ante el Tribunal Económico Provincial (Delegación de Hacienda de Lérida), ambos en el plazo de quince días hábiles. Estos recursos son compatibles, pero no simultáneos.

Todos los plazos comenzarán a contarse a partir del día siguiente al de la publicación del presente aviso en el «Boletín Oficial del Estado», significándole que la interposición de recurso no suspende la ejecución del acuerdo.

La Farga de Moles, 18 de agosto de 1986.-El Jefe de la Sección.-14.105-E (65427).

MOTRIL

Se tramitan en esta Administración diligencias de falta reglamentaria número 89/1986, en relación con la intervención de un automóvil «Citroen CX 2000», sin placas de matrícula, por supuesta infracción de su propietario, cuya identidad se desconoce, a la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles (Decreto 1814/1964, de 30 de junio).

Se concede al interesado un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en este «Boletín Oficial del Estado», para que presente ante esta Administración cuantas alegaciones estime oportunas en defensa de sus intereses, transcurrido el cual, en su caso, se estimará cometida una infracción a la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles por no cumplir la obligación de reexportar señalada en sus artículos 1.º a 10, con aplicación de una penalidad del artículo 17 del mismo texto legal (de 1.000 a 15.000 pesetas), siguiéndose las demás normas de procedimiento sobre dación en pago, enajenación del vehículo y aplicación de su importe.

Motril, 20 de agosto de 1986.-El Administrador.-14.274-E (66007).



Se tramitan en esta Administración diligencias de falta reglamentaria número 125/1986, en relación con la intervención de un automóvil «Renault 12 GTI», matrícula 6943-RT-26, por supuesta infracción de su propietario, Bousine Lahcen Ben Harari, cuyo paradero se desconoce, a la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles (Decreto 1814/1964, de 30 de junio).

Se concede al interesado un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en este «Boletín Oficial del Estado», para que presente ante esta Administración cuantas alegaciones estime oportunas en defensa de sus intereses, transcurrido el cual, en su caso, se estimará cometida una infracción a la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles por no cumplir la obligación de reexportar señalada en sus artículos 1.º a 10, con aplicación de una penalidad del artículo 17 del mismo texto legal (de 1.000 a 15.000 pesetas), siguiéndose las demás normas de procedimiento sobre dación en pago, enajenación del vehículo y aplicación de su importe.

Motril, 20 de agosto de 1986.-El Administrador.-14.273-E (66006).

Recaudaciones de Tributos del Estado

Zona de Ceuta

Edicto

Don Francisco Muñoz Rodríguez, Recaudador de Tributos del Estado en la Zona de Ceuta,

Hago saber: Que en el expediente que se instruye en esta oficina por débitos a favor de la Hacienda Pública, y por el concepto de multas por infracción administrativa de contrabando, contra los deudores que a continuación se consignan, aparece la siguiente,

Providencia.-De conformidad con lo dispuesto en el apartado 5.º del artículo 99 del vigente Reglamento General de Recaudación de 14 de noviembre de 1968, Decreto 3154/1968, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» los días 28, 30 y 31 de diciembre de 1968, requiérase por

medio de edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado» a los deudores del erario estatal con domicilios en el extranjero, para que comparezcan ante mí por sí solos o por representantes autorizados, a efectos de abonar el descubierto que se les reclama más las costas y recargos correspondientes, advirtiéndoseles que, si transcurridos ocho días desde la inserción del edicto en el periódico oficial, no se presentaran, serán declarados en rebeldía mediante providencia dictada al efecto, y a partir de este instante todas las notificaciones que deban hacerse se realizarán en presencia del público que se encuentre en la oficina y de dos testigos, mediante lectura de las mismas en la Oficina Recaudatoria.

Y hallándose comprendidos entre los deudores quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se consignan, se les notifica por medio del presente edicto, que se remite al «Boletín Oficial del Estado», a fin de que sea insertado en el periódico oficial, según dispone el referido artículo 99 del Reglamento General de Recaudación.

Valores de otras Tesorerías. Multas por contrabando

Débitos por principal	Años	Nombres de los deudores	Domicilios y otros datos
10.000	1986	Mohamed Haouari	Monte Cristo, s/n. Tánger (Marruecos).
10.000	1986	Mohamed Hagraz	Aine Khabbas, 20, Tetuán (Marruecos).
10.000	1986	Abdeslam El Hissou	Val Euri, 67, Tánger (Marruecos).
12.500	1986	Abdelkader Lahraoui	Grupo Militar, Tetuán (Marruecos).
12.500	1986	Hamed El Tuil	Sidi Talha, 10, Tetuán (Marruecos).
12.500	1986	Mustafá Alduane	Grupo Militar, Tetuán (Marruecos).
3.000	1986	Abderrahamán Couled Ayachi	Avenida Touri, s/n, Tetuán (Marruecos).
3.000	1986	Abdeslam El Mssedak	Avenida Souika, 10, Tetuán (Marruecos).
3.000	1986	Abdeslam Benkacen	Mellah, 30, Tetuán (Marruecos).
11.100	1986	Mohamed Hamed Abdeslam	Ignorado en Marruecos.
9.000	1986	Hassan Mustafá Selam	Ignorado en Marruecos.
9.000	1986	Saed Mohamed Omar	Ignorado en Marruecos.
80.000	1986	Selam Mohamed Afezzan	Ignorado en Marruecos.
80.000	1986	Abdelah Mohamed Afezzan	Ignorado en Marruecos.
80.000	1986	Mustafá Mohamed Afezzan	Ignorado en Marruecos.
80.000	1986	Abderrahamán Mohamed Afezzan	Ignorado en Marruecos.
4.500	1986	Abdelkader el Arraf	Mallorca Hanout, 7, Tetuán (Marruecos).
3.668	1986	Ahmed Akznie	Rue Ben Charki, 7, Tánger (Marruecos).
3.668	1986	Abdelkader el Ibrahimí	Rue El Kahabit, 18, Tánger (Marruecos).
2.375	1986	Hamido Dwas Mohamed	Patio Panadería, 7, Castillejos (Marruecos).
2.375	1986	Abdeslam Mira Hichou	Ahmed Falkia, 147, Castillejos (Marruecos).
11.000	1986	Fátima Sohara Ben Ayad	Bar Fnideq, Tetuán (Marruecos).
11.000	1986	Mohamed el Mercuani	Mohamed V., 20, Tetuán (Marruecos).

Ceuta, 16 de junio de 1986.-El Recaudador, Francisco Muñoz Rodríguez.-11.114-E (52240).

Tribunal Económico-Administrativo Central

Edicto

Desconociéndose el actual domicilio de don Francisco Cahiuella Pérez, por no hallarse en el de calle Bergadá, número 40, Sabadell (Barcelona), que había designado, se le hace saber, por el presente edicto, que en el expediente R. G. 408-1-76, R. S. 230-81, seguido a su instancia en recurso extraordinario de revisión por el Impuesto Industrial, cuota de beneficios, se ha dictado resolución en sesión de pleno del día 27 de enero de 1986, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

El Tribunal Económico-Administrativo Central en pleno, en el recurso extraordinario de revisión interpuesto por don Francisco Cahiuella Pérez, contra las actuaciones practicadas en el expediente 54/1971, del Impuesto Industrial, cuota de beneficios, de los años 1966, 1967 y 1968, acuerda declararlo inadmisibles.

Lo que notifico reglamentariamente a usted, advirtiéndole que contra esta resolución definitiva en vía económico-administrativa puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar del día siguiente a la fecha de esta notificación.

Madrid, 11 de julio de 1986.-El Presidente.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Direcciones Provinciales

LA RIOJA

Autorización administrativa de construcción de nuevos accesos a canteras de yeso en Viguera y declaración en concreto de su utilidad pública y urgente ocupación de bienes y derechos afectos

A los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 56 de su Reglamento y de conformidad con la Ley de Minas 2/1973, de 21 de julio, y su Reglamento, se somete a información pública la

petición de construcción y declaración en concreto de su utilidad pública, así como la urgente ocupación de los terrenos y bienes afectados por la construcción de nuevos accesos a las canteras de Escayolas Cámara, en la jurisdicción de Viguera (La Rioja), y cuyas características se señalan a continuación:

- Peticionario: «Escayolas Cámaras, Sociedad Anónima», con domicilio en Logroño, calle Vara del Rey, 71.
- Lugar donde se proyecta el camino: Viguera (La Rioja).
- Finalidad del proyecto: Construcción de nuevo acceso a las canteras, salvando el tránsito por el casco urbano.
- Proyecto de trazado suscrito por el Ingeniero de Caminos don Eduardo Andrés Herce.

Relación de fincas cuya adquisición voluntaria no ha sido posible

Parcela: 143. Polígono: 9. Paraje: Arrepadre. Superficie afectada: 1.060 metros cuadrados. Propietaria presunta: Rosa María Medrano Corral, Viguera (La Rioja).

Parcela: 202-a. Polígono: 7. Paraje: Prao. Superficie afectada: 5.049 metros cuadrados. Propietaria presunta: Rosa María Medrano Corral, Viguera (La Rioja).

Parcela: 117. Polígono: 7. Paraje: Prao. Superficie afectada: 178 metros cuadrados. Propietaria presunta: Rosa María Medrano Corral, Viguera (La Rioja).

Logroño, 28 de agosto de 1986.—El Director provincial, Pedro Calatayud Fernández.—4.439-D (67247).

UNIVERSIDADES

SANTIAGO

Facultad de Medicina

Doña Sofía Ruiz Fabeiro, natural de Negreira, provincia de La Coruña, solicita expedición de un nuevo título de Licenciado en Medicina y Cirugía, por haberse quemado en un incendio el que le fue expedido con fecha 22 de septiembre de 1977, registrado al folio 201, número 3.457. Igualmente tiene el registro de la Universidad, folio 267, número 6.079.

Lo que, de orden del ilustrísimo señor Decano de la Facultad de Medicina, se anuncia en el «Boletín Oficial del Estado» a los efectos de la Orden de 9 de septiembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 26).

Santiago, 27 de junio de 1986.—El Secretario de la Facultad.—3.864-D (66272).

COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA

Departamento de Política Territorial y Obras Públicas

Información pública, relación de bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras del proyecto 85.410.010. Modificado número 1 «Proyecto de doble vía entre las estaciones de Sant Cugat y Rubí en los ferrocarriles de la Generalidad de Cataluña». Términos municipales: Sant Cugat del Vallés y Rubí

Aprobado el proyecto el 15 de julio de 1986, dado que la aprobación por la Administración lleva implícita la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados; en aplicación del Estatuto de

Autonomía de Cataluña, el Real Decreto 2115/1978, de 26 de julio, sobre traspaso de servicios del Estado a la Generalidad de Cataluña en materia de transportes, y demás preceptos de general aplicación, este Departamento, a tenor de lo previsto en el artículo 56 del Reglamento de 26 de abril de 1957, de la Ley de Expropiación Forzosa, somete a información pública la adjunta relación de bienes y derechos afectados por el proyecto de referencia.

Todos los interesados, así como las personas que, siendo titulares de derechos reales o intereses económicos sobre los bienes afectados se hayan omitido en la relación, podrán presentar ante este Departamento, por plazo de quince días, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores padecidos al relacionar los bienes y derechos que se afectan o los titulares de los mismos.

Barcelona, 4 de agosto de 1986.—El Jefe de la Sección de Expropiación.—13.678-E (63670).

RELACION QUE SE CITA

Proyecto: 85.410.010. Modificado núm. 1

Número de finca	Nombre del titular afectado	Objeto a expropiar	Superficie total a expropiar m ²
<i>Término municipal: Sant Cugat del Vallés</i>			
1	Bartolomé Rubinat Rubinat	Cereal	565
2	Antonia Villadelprat Cohis	Cereal	301
3	María Llorca Nomdedeu	Cereal	45
4	Isidro Ribatallada Borrat	Cereal	120
5	Dolores Ricart Marja	Cereal	234
6	Pedro Estapé Pila	Cereal	1.035
7	Antonio Velasco Pérez	Cereal	1.094
8	Genoveva Valls Serra	Cereal	468
9	Mercedes Alvarez	Cereal	1.290
<i>Término municipal: Rubí</i>			
10	Josefa Salgado	Cereal	1.500

ADMINISTRACION LOCAL

Ayuntamientos

SAN SEBASTIAN

Negociado de Urbanismo

El excelentísimo Ayuntamiento de Donostia (San Sebastián), en sesión plenaria celebrada el día 24 de junio de 1986, acordó aprobar inicialmente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 49, 41 y 40 de la Ley del Suelo, el Proyecto de Modificación de Plan General de Donostia (San Sebastián), sistema general de abastecimiento de aguas de Añarbe, emplazamiento de la estación depuración.

Asimismo acordó someter a información pública, por el plazo de un mes, el proyecto de referencia y considerar producida —artículo 8.º, 2, del Real Decreto-ley 16/1981, de 16 de octubre—, la suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos, edificación y demolición por el plazo máximo de dos años, o, en cualquier caso, hasta la aprobación definitiva del proyecto, en el ámbito territorial, cuyos límites figuran en el proyecto y vienen definidos por las carreteras de Donostia-San Sebastián-Hernani, por la Vega del Urumea y la de Hernani a Ventas de Astigarraga. Linda: Al norte y noroeste, con el camino al caserío «Petritegui» y el vertedero municipal; al sur y este, con el camino que va desde el caserío de Astigarraga al caserío «Usateguieta». Se encuentra próxima al este, al caserío «Usateguieta», y al oeste, al caserío «Petritegui».

El proyecto estará expuesto al público en el Negociado de Urbanismo, en horario de oficinas durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Guipúzcoa», «Boletín Oficial del País Vasco» y «Boletín Oficial del Estado», plazo durante el cual podrán formularse las alegaciones que se estimen procedentes.

Contra la suspensión del otorgamiento de licencias a que se ha hecho referencia cabe la interposición del recurso de reposición, previo al conten-

cioso-administrativo, ante el Ayuntamiento Pleno, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente anuncio en los boletines indicados.

Donostia (San Sebastián), 7 de julio de 1986.—El Alcalde.—6.350-A (65297).

Corporación Metropolitana de Barcelona

Información al público

El Consejo Metropolitano de la Corporación Metropolitana de Barcelona, en sesión del día 24 de julio de 1986, adoptó el siguiente acuerdo:

Sant Cugat del Vallés: Expediente 2078/1986 (494-SCU):

«Aprobar inicialmente, con el quórum de la mayoría absoluta legal que establece el artículo 47.3.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, la propuesta de modificación del Plan General Metropolitano de Barcelona que requieren el Programa de Actuación Urbanística y el Plan Parcial del sector de Can Graells, en Sant Cugat del Vallés, formulados por el Instituto Catalán del Suelo. Someterla a información pública, por el plazo de un mes, mediante anuncios que se insertarán en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona» y en uno de los periódicos de más difusión de esta provincia, para que puedan deducirse las alegaciones pertinentes y abrir posteriormente un período de igual duración de audiencia al Ayuntamiento de afectado. Pedir, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.1 de la Ley de Cataluña 3/1984, de 9 de enero, los informes que resulten preceptivos de los organismos competentes. Entenderla aprobada provisionalmente si durante el período de información pública no se presentan alegaciones y, en este supuesto, remitirla a la Generalidad de Cataluña para su aprobación definitiva.»

Barcelona, 18 de agosto de 1986.—La Secretaria general accidental, María Teresa Plaza.—14.975-C (67261).